



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1614-R-UNICA-2020

Ica, 2 de diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 982-DGAJ-UNICA-2020 de fecha 1 de diciembre del 2020, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien emite opinión legal para la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito



de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Oficio N° 281-VRI-UNICA-2020 del 9 de setiembre del 2020, el Vicerrector de Investigación, remite el Informe Técnico para la adquisición de Equipos de Laboratorio para el Instituto de Investigación, como parte del Plan de Emergencia para el Licenciamiento Institucional, con la finalidad de implementar los laboratorios en los que los docentes investigadores (RENACYT) desarrollan sus actividades científicas;

Que, con Informe N° 003-U/OA-D/OGA-UNICA-2020, solicita ante la Dirección de Administración se emita la Resolución Rectoral que apruebe la contratación directa para la adquisición de los equipos:

- ANALIZADOR DE CALIDAD DE HUEVO (1 UNIT OF NABEL DIGITAL EGG TESTER DET 6500).
- DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS
- ESPECTROFOTOMETRO FTIR C/TRANSFERENCIA. D/FOURIER-INFRARROJO CERCANO.
- SISTEMA SONICADOR DE 500 W SONDA DE ½ Y 1”.
- TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL SWIFT PROGENE.

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 003-U/OA-D/OGA-UNICA-2020, la Directora de la Oficina General de Administración con Oficio N° 00409-2020-D-OGA/UNICA de fecha 1 de diciembre del 2020, solicita la opinión legal para la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 982-OAJ-UNICA-2020 de fecha 1 de diciembre del 2020, es de OPINIÓN, que estas no atentan con el ordenamiento interno que se rige en la Universidad; la Oficina de Asesoría Legal considera PROCEDENTE la contratación directa para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, tal como se describe en el Informe Técnico:

- ANALIZADOR DE CALIDAD DE HUEVO (1 UNIT OF NABEL DIGITAL EGG TESTER DET 6500).
- DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS
- ESPECTROFOTOMETRO FTIR C/TRANSFERENCIA. D/FOURIER-INFRARROJO CERCANO.
- SISTEMA SONICADOR DE 500 W SONDA DE ½ Y 1”.
- TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL SWIFT PROGENE.

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, siendo los siguientes:

- ANALIZADOR DE CALIDAD DE HUEVO (1' UNIT OF NABEL DIGITAL EGG TESTER DET 6500).
- DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS
- ESPECTROFOTOMETRO FTIR C/TRANSFERENCIA. D/FOURIER- INFRARROJO CERCANO.
- SISTEMA SONICADOR DE 500 W SONDA DE ½ Y 1".
- TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL SWIFT PROGENE.



Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

